

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, DR. JUAN ALBERTO ADAM SIADÉ; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UV" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ABOGADO GENERAL, MTRO. ALBERTO ISLAS REYES, ASISTIDO POR EL DR. ANÍBAL C. ZOTTELE ALLENDE, COORDINADOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS CHINA - VERACRUZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el día 28 de febrero de 2006, "LA UV" y "LA UNAM", celebraron un Convenio General de Colaboración Científica y Cultural, con número de registro 17813-097-30-I-06, con vigencia indefinida, con el objeto de la colaboración entre las partes en los campos de la docencia, la investigación, la extensión y difusión de la cultura y los servicios de apoyo técnico y tecnológico, a la que en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO GENERAL".
2. Que para dar cumplimiento a la cláusula Tercera de "EL CONVENIO GENERAL", que prevé la celebración de Convenios Específicos, las partes celebran el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM":

I.1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

I.2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

I.3. Que el Dr. Eduardo Bárzana García, en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos, y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.

I.4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Contaduría y Administración, quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es Dr. Juan Alberto Adam Siade.

I.5. Que señala como su domicilio legal 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F., Código Postal 04510.

II. DECLARA "LA UV":

II.1. Que es una institución pública de educación superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la capital de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los Estatutos y reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.

II.2. Que de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley Orgánica en vigor, la Universidad Veracruzana tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y cuyas funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarles los beneficios de la cultura.

II.3. Que el Mtro. Alberto Islas Reyes en su carácter de Abogado General de "LA UV", como lo prevé la Ley Orgánica vigente en sus artículos 82 y 83, es su representante legal, y de acuerdo al Poder Notarial protocolizado con escritura pública número 48,544, volumen 1,366, de fecha 7 de octubre del 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 15, Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, por tal motivo interviene en la concertación y firma del presente Convenio.

II.4. Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, el edificio "A" de Rectoría quinto piso, Código Postal 91000, en Lomas del Estadio sin número, zona universitaria de Xalapa, Veracruz.

II.5.- Que el Responsable Operativo del presente contrato es el Dr. Aníbal C. Zottele Allende, Coordinador del Centro de Estudios China - Veracruz, o en su defecto la persona que lo sustituya en sus funciones.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes con el fin de organizar conjuntamente la impartición y difusión del Diplomado de Negocios México – China en su modalidad virtual. Este tendrá como base la plataforma tecnológica EMINUS cuya sede está en “LA UV”. Se tiene programado atender a un total de 30 (treinta) participantes.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UNAM".

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UNAM", a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración, se compromete a:

- a) Planear, organizar, realizar y supervisar conjuntamente con “LA UV” las actividades académicas relacionadas al Diplomado de Negocios México-China.
- b) Asignar a los expositores con la aptitud profesional que se requiere para la consecución del objeto a que se refiere el presente Convenio, sin ninguna responsabilidad laboral para “LA UV”.
- c) Realizar y supervisar el adecuado desarrollo de las actividades, proporcionando los materiales de apoyo necesarios para la realización del Diplomado de Negocios México-China.
- d) Programar y difundir las actividades académicas en las entidades académicas y organismos de investigación.
- e) Emitir las constancias del Diplomado de Negocios México-China, que llevarán los logos institucionales de ambas partes, las cuáles se entregarán 20 (veinte) días hábiles después de concluido y verificado en su resultado.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA UV”.

Para la realización del objeto de este instrumento “LA UV” se compromete a:

- a) Planear, organizar, realizar y supervisar conjuntamente con “LA UNAM” las actividades académicas relacionadas al Diplomado de Negocios México-China.
- b) Asignar a los expositores con la aptitud profesional que se requiere para la consecución del objeto a que se refiere el presente Convenio, sin ninguna responsabilidad laboral para “LA UNAM”.
- c) Realizar y supervisar el adecuado desarrollo de las actividades, proporcionando los materiales de apoyo necesarios para la realización del Diplomado de Negocios México-China.



- d) Programar y difundir las actividades académicas en las entidades académicas y organismos de investigación.
- e) Emitir las constancias del Diplomado de Negocios México-China, que llevarán los logos institucionales de ambas partes, las cuáles se entregarán 20 días hábiles después de concluido y verificado en su resultado.

CUARTA. APORTACIÓN O PAGO.

Para la realización del objeto de este instrumento “**LA UV**” recaudará los ingresos obtenidos del Diplomado Negocios México- China y se compromete a entregar a “**LA-UNAM**” por conducto de la División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración, el 50% (cincuenta por ciento) del monto del Resultado Contable Financiero (utilidad) en pesos mexicanos dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital, previa conclusión del Diplomado. En caso de pérdida cada parte absorberá el costo y el gasto.

La cuota de recuperación será de \$19,000.00 por participante. Se espera un total mínimo de 30 (treinta) participantes.

“**LA UV**” a través de la Secretaría de Administración y Finanzas retiene un 10% (diez por ciento) de la cuota mencionada, por lo que “**LA UNAM**” recibirá una parte idéntica para los destinos que “**LA UNAM**” consideré convenientes.

Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera: “**LA UNAM**” 50% y “**LA UV**” 50%

Concepto de Apoyo	Costo aproximado*
Administración de la Plataforma de EMINUS. (100% UV)	\$50,000
Viáticos instructores y personal de apoyo	\$30,000
Trípticos y carteles	\$40,000
Percepciones adicionales	\$100,000
Gastos de promoción	\$30,000
Materiales e insumos de oficina	\$20,000
Otros gastos	\$40,000
TOTAL	\$310,000

*Aplica para una inscripción de 30 (treinta) personas, la variabilidad está relacionada con el número de estudiantes.

Respecto del Diplomado, “**LA UNAM**” y “**LA UV**” no generan Impuesto al Valor Agregado (IVA) como marca el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual prevé que las aportaciones de enseñanza a cargo de la Federación, Distrito Federal, Estados y Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como los establecimientos

de particulares que cuenten con autorización o reconocimientos de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, no causan IVA.

Las partes convienen que la aportación se realizará a través de una transferencia electrónica, en una sola exhibición, una vez entregado el Comprobante Fiscal Digital ante la Universidad Nacional Autónoma de México, requisitado con los siguientes datos:

A favor de: Universidad Nacional Autónoma de México
R.F.C. UNA2907227Y5
Domicilio: Av. Universidad No. 3000 Universidad Nacional Autónoma de México, C.U.
Distrito Federal C.P. 04510
Concepto Diplomado de Negocios China-México

La transferencia electrónica se realizará a la siguiente cuenta bancaria, a nombre de Universidad Nacional Autónoma de México:

Banco BBVA Bancomer S.A.
Núm. De Cuenta : 0446634494
Sucursal 7682
Clave bancaria estandarizada (CLABE): 012180004466344942
Plaza 01

QUINTA. ACCIONES Y METAS ESPECÍFICAS.

DIPLOMADO NEGOCIOS MÉXICO - CHINA

CALENDARIZACIÓN POR SESIÓN	
MÓDULO	FECHAS
Uno	12 al 31 octubre 2015
Dos	2 al 22 noviembre 2015
Tres	23 noviembre al 11 diciembre 2015
Cuatro	4 al 24 enero 2016
Cinco	25 enero al 31 de marzo 2016

SEXTA. RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como Responsables Operativos:

Por parte de "LA UNAM", al Mtro. Eric Manuel Rivera Rivera, Jefe de la División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración con domicilio en la calle de Liverpool # 66, Colonia Juárez, C.P.06600, México, Distrito Federal.

Por parte de "LA UV" al Dr. Aníbal C. Zottele Allende, Coordinador del Centro de Estudios China - Veracruz, con domicilio en Ave. De las Culturas Veracruzanos #1, Col. E. Zapata, C.P: 91090, Xalapa, Ver.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a las dos partes, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UNAM" y "LA UV" podrán utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, y al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

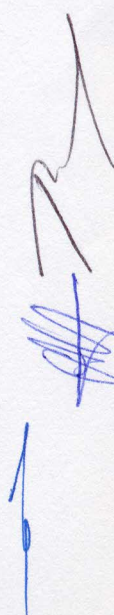
Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de agosto 2016, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con 30 (treinta) días naturales de antelación, en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros y se cubrirán invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado hasta ese momento.



DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dicha modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

En caso de que subsista cualquier controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por quintuplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de octubre del año dos mil quince.

POR "LA UNAM"

DR. EDUARDO BÁRZANA GARCIA
SECRETARIO GENERAL

POR "LA UV"

MTRO. ALBERTO ISLAS REYES
ABOGADO GENERAL

DR. JUAN ALBERTO ADAM SIADE
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

DR. ANÍBAL C. ZOTTELE ALLENDE
COORDINADOR DEL CENTRO DE
ESTUDIOS CHINA - VERACRUZ

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insueltas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes con el fin de organizar conjuntamente la impartición y difusión del Diplomado de Negocios México - China en su modalidad virtual. Este tendrá como base la plataforma tecnológica EMINUS cuya sede está en "LA UV". Se tiene programado atender a un total de 30 (treinta) participantes.



FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

REVISADO

OFICINA JURIDICA

Para la ejecución del objeto de este Convenio, a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración, se compromete a:

- a) Planear, organizar, realizar y supervisar conjuntamente con "LA UV" las actividades académicas relacionadas al Diplomado de Negocios México-China.
- b) Asignar a los expositores con el perfil profesional que se requiere para la consecución del objeto a que se refiere el presente Convenio, sin ninguna responsabilidad laboral para "LA UV".
- c) Realizar y supervisar el adecuado desarrollo de las actividades, proporcionando los materiales de apoyo necesarios para la realización del Diplomado de Negocios México-China.
- d) Programar y difundir las actividades académicas en las entidades académicas y organismos de investigación.
- e) Emitir las constancias del Diplomado de Negocios México-China, que favorán los logros institucionales de ambas partes, las cuales se entregarán 20 (veinte) días hábiles después de concluido y verificado en su resultado.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UV".

Para la realización del objeto de este instrumento "LA UV" se compromete a:

- a) Planear, organizar, realizar y supervisar conjuntamente con "LA UNAM" las actividades académicas relacionadas al Diplomado de Negocios México-China.
- b) Asignar a los expositores con el perfil profesional que se requiere para la consecución del objeto a que se refiere el presente Convenio, sin ninguna responsabilidad laboral para "LA UNAM".
- c) Realizar y supervisar el adecuado desarrollo de las actividades, proporcionando los materiales de apoyo necesarios para la realización del Diplomado de Negocios México-China.